

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°765-2024-MDP/GI.**

**Pichari, 14 de noviembre de 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°6520-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°7523-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5252-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°085-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, INFORME N°334-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°05, en sesenta y cuatro (64) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";



Que, mediante INFORME N°334-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 11 noviembre del 2024, la Lic. Mirian Valenzuela Aguilar-Residente de Proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.4,261,683.00 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°05-2024, debido a las variaciones que se han presentado por el incremento de la asignación presupuestal del PIM 2024, por lo que se viene incrementando el gasto por adquisición de materiales y servicios, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante INFORME N°085-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Lic. Heidi Liseth Rivas Céspedes-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO

VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5252-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.4,261,683.00 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°7523-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,261,683.00 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°6520-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y económico, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, y en atención mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2024, el gerente municipal, pone en conocimiento a la gerencia de infraestructura para su aprobación, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, con un

presupuesto total de presupuesto **S/ .4,261,683.00 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2024.**

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00					200,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIOS	500.00					500.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	135,000.00					135,000.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35,598.00					35,598.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10,090.00					10,090.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	750.00					750.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	12,700.00					12,700.00
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	15,850.00					15,850.00
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	594,548.68					594,548.68
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	462,707.40	20,028.42				482,735.82
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,118,763.50	413,362.00				2,532,125.50
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			15,945.00			15,945.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO			225,840.00			225,840.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO (S/.)</b>		<b>3,586,507.58</b>	<b>433,390.42</b>	<b>241,785.00</b>			<b>4,261,683.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
GDAE  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA